

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

RESOLUCIÓN 2026

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER RESOLUCIÓN N° 230

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación y se realiza reasignación de recursos por la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 001 de 2026 y se realiza una reducción presupuestal, en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER”..... 4

Sector Local

DECRETO LOCAL 2026

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

DECRETO LOCAL N° 002

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2026”..... 11

AÑO 60
NÚMERO 8599
16 • JUNIO • 2026

REGISTRO

DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA

RESOLUCIÓN NÚMERO 230 DE 27 MAY 2026

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación y se realiza reasignación de recursos por la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 001 de 2026 y se realiza una reducción presupuestal, en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Parágrafo del Artículo del Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Numeral 3 del Artículo 7º del Decreto Distrital 173 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 54 ordena que las entidades territoriales constituyan “sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción”; además, en el parágrafo de dicha norma establece que los recursos “serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio (...)”.

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 “Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”, a través del Artículo 12 “(...) crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC” y establece en su parágrafo que “La ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER”.

Que el Decreto Distrital 174 de 2014 en su Artículo 4 Numeral 5 establece como función del Director General del IDIGER: “Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”.

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación y se realiza reasignación de recursos por la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 001 de 2026 y se realiza una reducción presupuestal, en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER”

Que el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 837 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018 – 2030”*.

Que el 13 de mayo de 2026 la Junta Directiva del FONDIGER profirió el Acuerdo No. 01 *“Por medio del cual se aprueba, incorpora, distribuye, asigna, reasignan recursos y se realiza una reducción en el Presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2026”*.

Que conforme al artículo 2 del Acuerdo No. 01 de 2026 se aprobó la distribución y asignación de recursos en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2026, por valor de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$79.457.886.510).

Que conforme al artículo 3 del Acuerdo No. 01 de 2026, se aprobó la reasignación de recursos en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS MCTE. (\$6.307.899.060), para lo cual se cuenta con los recursos disponibles para ser trasladados y en este sentido, el responsable de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 4723 del 26 de mayo de 2026, rubro 3-4-100-104-118-25, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS MCTE. (\$6.307.899.060) Línea de inversión *“Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes”*, Recursos que fueron asignados inicialmente a la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT.

Que conforme al artículo 4 del Acuerdo No. 01 de 2026, se aprobó la reducción en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2025, subcuenta de Reducción del Riesgo, por valor de CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.099.507.500), recursos disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 4722 del 26 de mayo de 2026, rubro 3-4-000-000-000-25, por valor de CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.099.507.500), Línea de inversión *“Sin Asignar”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación y se realiza reasignación de recursos por la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 001 de 2026 y se realiza una reducción presupuestal, en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar y desagregar por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos e inversión del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático – FONDIGER 2026, recursos por valor de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$79.457.886.510), como se muestra a continuación:

Subcuenta	Línea de Inversión	Programa	Código Presupuestal	Entidad Ejecutora	Fuente	Asignación
Conocimiento del Riesgo	Sin Asignar	Sin Asignar	3-1-000-000-000-26	Sin Asignar	01-15 0.5% Tributarios	21.881.591.616
					01-482 Recursos destinación específica	118.408.384
Subtotal Conocimiento del Riesgo						22.000.000.000
Reducción del Riesgo	Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes.	Obras de mitigación del riesgo.	3-4-100-104-203-26	IDIGER	01-15 0.5% Tributarios	5.532.000.000
	Sin Asignar	Sin Asignar	3-4-000-000-000-26	Sin Asignar	01-15 0.5% Tributarios	13.745.643.000
					01-432 Recursos del Balance Reaforo 0,5% Ingresos Tributarios	722.357.000
Subtotal Reducción del Riesgo						20.000.000.000
Manejo de Emergencias	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia.	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia	3-2-200-000-203-26	IDIGER	01-15 0.5% Tributarios	15.891.577.302

RESOLUCIÓN NÚMERO 230 DE 27 MAY 2026

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación y se realiza reasignación de recursos por la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 001 de 2026 y se realiza una reducción presupuestal, en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER”

Subcuenta	Línea de Inversión	Programa	Código Presupuestal	Entidad Ejecutora	Fuente	Asignación
	calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta					
	Sin Asignar	Sin Asignar	3-2-200-000-203-26	Sin Asignar	01-15 0.5% Tributarios	2.620.520.557
Subtotal Manejo de Emergencias						18.512.097.859
Adaptación al Cambio Climático	Reducir la vulnerabilidad territorial frente al cambio climático	Ordenamiento territorial y Ecorurbanismo para la adaptación	3-3-100-103-227-26	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV	01-15 0.5% Tributarios	1.300.567.183
	Sin Asignar	Sin Asignar	3-3-000-000-000-26	Sin Asignar	01-15 0.5% Tributarios	4.699.432.817
Subtotal Adaptación al Cambio Climático						6.000.000.000
Protección Financiera	Sin Asignar	Sin Asignar	3-6-000-000-000-26	Sin Asignar	01-15 0.5% Tributarios	2.618.768.121
					01-12 Otros Distrito	2.035.303
					01-348 Recursos del Balance - Otros Distrito	74.178.083
					02-01 Bogotá Solidaria en Casa	1.145.727
					01-432 Recursos del Balance Reaforo 0,5% Ingresos Tributarios	52.689
					01-482 Recursos	2.058.442.392

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación y se realiza reasignación de recursos por la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 001 de 2026 y se realiza una reducción presupuestal, en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER”

Subcuenta	Línea de Inversión	Programa	Código Presupuestal	Entidad Ejecutora	Fuente	Asignación
					destinación específica	
					03-490 Rendimientos Financieros de Libre Destinación	227.271.947
					01-28 Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Específica	16.215.428
					04- Recursos Propios 146 - Recursos del Balance de Libre Destinación	1.771.711
					01-373 Recursos del Balance 0,5% Tributarios	118.599
Subtotal Protección Financiera						5.000.000.000
Recuperación	Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres	Preparación para facilitar la recuperación	3-5-100-101-203-26	IDIGER	01-15 0.5% Tributarios	7.945.788.651
Subtotal Recuperación						7.945.788.651
TOTAL						79.457.886.510

ARTÍCULO SEGUNDO. – Realizar la reasignación de recursos por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS MCTE. (\$6.307.899.060), como se muestra a continuación:

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación y se realiza reasignación de recursos por la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 001 de 2026 y se realiza una reducción presupuestal, en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER”

CONTRACRÉDITO							
Subcuenta	Línea de Inversión	Código Presupuestal	Programa	Objeto	Asignado	Fuente	Valor modificación
Reducción del Riesgo	Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes.	3-4-100-104-118-25	Obras de mitigación del riesgo	Aprovechamiento de agua lluvia en Bogotá, desde las edificaciones y el entorno - Cambio Climático.	Secretaría Distrital De Hábitat	01-15 0.5% Tributarios	- 6.307.899.060
TOTAL CONTRACRÉDITO							- 6.307.899.060

CRÉDITO							
Subcuenta	Línea de Inversión	Código Presupuestal	Programa	Objeto	Entidad	Fuente	Valor modificación
Reducción del Riesgo	Sin Asignar	3-4-000-000-000-25	Sin Asignar	Sin Asignar	Sin Asignar	01-15 0.5% Tributarios	6.307.899.060
TOTAL CRÉDITO							6.307.899.060

ARTÍCULO TERCERO. – Reducir el presupuesto del FONDIGER 2025, por valor de CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.099.507.500), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 4722 del 26 de mayo de 2026, como se muestra a continuación:

Código	Nombre	Valor Reducción
2	INGRESOS	- 4.099.507.500
2-2.	TRANSFERENCIAS	- 4.099.507.500
2-2-4.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	- 4.099.507.500
2-2-4-01.	Aporte Ordinario	- 4.099.507.500
2-2-4-01-01.	Vigencia	- 4.099.507.500

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación y se realiza reasignación de recursos por la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 001 de 2026 y se realiza una reducción presupuestal, en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER”

Código	Cuenta	Fuente	Valor Reducido
3-4.	REDUCCIÓN DEL RIESGO	01-15 0.5% Tributarios	- 4.099.507.500
3-4-000	SIN ASIGNAR	01-15 0.5% Tributarios	- 4.099.507.500
3-4-000-000	Sin asignar		- 4.099.507.500
3-4-000-000-000-25	Sin Asignar		- 4.099.507.500

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicada en la Gaceta de Imprenta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

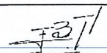
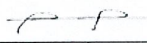
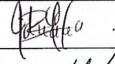
Dada en Bogotá D.C., a los

27 MAY 2026

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Director General IDIGER

Representante y Ordenador del Gasto FONDIGER

Funcionario/ Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Jaqueline Guerrero Caviedes – Contratista		27/05/2026
Revisó:	Karen Alejandra Galvis Lizcano – Contratista		27/05/2026
	Jorge Elkin Buitrago Arenas – Responsable de Presupuesto (E)		27/05/2026
	Edison Alfonso Bareño Forero– Contratista Gestión Financiera / Presupuesto.		27/05/2026
	Mary Sol Manjarres - Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación-FONDIGER		27/05/2026
Aprobado por:	Adriana Marcela Castañeda – Subdirectora Corporativa y de Asuntos Disciplinarios		27/05/2026
	John Freedy Molano Díaz – Jefe oficina Asesora de Planeación		27/05/2026

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.

DECRETO LOCAL DE 2026



DECRETO LOCAL No. 002 del 11 de junio de 2026

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2026”

Página 1 de 2

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 316 del Decreto 645 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, una vez adelantado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025, se estableció que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo debe ajustar el agregado de las Obligaciones por Pagar del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, fundamentado en el Decreto 645 de 2025, artículo 316, párrafo 2°, el cual expresa:

(...)

El alcalde o alcaldesa local por decreto incrementará o reducirá el monto de Obligaciones por Pagar presupuestadas hasta equipararlas al monto real constituido al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, siempre y cuando no supere los montos aprobados por la JAL. Si es necesario aumentar el valor presupuestado de las mismas se efectuará un traslado de la inversión directa, en caso contrario se disminuirá el sobrante por decreto local.

(...)

Que, a través de la Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Módulo 3 Fondos de Desarrollo Local, numeral 4.5., casos de ajustes de las obligaciones por pagar, estipula que, “Cada uno de los rubros de Obligaciones por Pagar programadas en el Presupuesto se ajustará al monto real de las constituidas a 31 diciembre de la vigencia anterior.”.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo al ajustar sus obligaciones por pagar en Obligaciones por Pagar de Funcionamiento, en el rubro O219001 - Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior debe disminuir \$125.127.002, en el rubro O219002 - Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias debe reducir \$2.830.595 y en Obligaciones por Pagar de Inversión, en el rubro O230689 - Obligaciones por Pagar Inversión Vigencia Anterior se debe reducir \$2.453.357.538 y disminuir en el rubro O230690 - Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores \$765.759.792. Para una reducción presupuestal total de \$3.347.074. 927.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación 2026EE134858O1 del 13 de marzo de 2026, confirmando los anteriores valores del ajuste en las obligaciones por pagar, para una reducción total de \$3.347.074. 927.

Que, el Fondo de Desarrollo Local procede a ajustar las Obligaciones por Pagar en la suma de tres mil trescientos cuarenta y siete millones setenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos m/cte (\$3.347.074.927), con el fin de reflejar el monto real constituido a 31 de diciembre de 2025, observando para tal efecto el proceso señalado en el Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local.

Que, mediante oficio 2-2026-19806 del 08 de abril de 2026 la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo y favorable al presente ajuste presupuestal en materia de proyectos de inversión.

Que, mediante oficio 2026ER162661O1 del 14 de Mayo de 2026 la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Tel. 2870094
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 002 del 11 de junio de 2026

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2026”

Página 2 de 2

DECRETA:

Artículo 1 º.- Ajustar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	DISMINUYE	AUMENTA
O2	Gastos	3.347.074.927	0
O21	Funcionamiento	127.957.597	0
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	127.957.597	0
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	125.127.002	0
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	2.830.595	0
O23	Inversión	3.219.117.330	0
O2306	Obligaciones por Pagar Inversión	3.219.117.330	0
O230689	Obligaciones por Pagar Inversión Vigencia Anterior	2.453.357.538	0
O230690	Obligaciones por Pagar Inversión Vigencias Anteriores	765.759.792	0
O4	Disponibilidad Final	0	3.347.074.927
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		3.347.074.927	3.347.074.927

Artículo 2º. – Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, deberán ser informadas las Secretarías Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Gobierno y la Junta Administradora Local, para lo de su competencia.

Artículo 3º.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2026.



MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Proyectó: Carolina Perez Viscaino - Profesional Universitario 219-15 (E) presupuesto FDLT. *Carolina Perez V.*

Revisó: Mateo Andrés Sánchez Ortega – Contratista FDLT. *Mateo Sánchez*